CONTRATO N° 19/2020

ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRAL MOTOS S.R.L. con RUC N° 80023638-6**, domiciliada en la Avda. San Blas km 3 ½ – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Alecio Albino Casteli, con Cédula de Identidad N° 3.612.522, denominada en adelante la PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **LA ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.948.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 1.608/2020. ----------

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Central Motos S.R.L
RUC: 80023638-6
Ciudad del Este - Py.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 01 ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORA									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	21101708-014	Resorte de embrague para desmalezadora	Unidad	Unidad	60	Stihl	Brasil	17.000	1.020.000
2	21101708-010	Manguera de combustible para desmalezadora	Unidad	Unidad	30	Stihl	Brasil	15.000	450.000
3	40161513-9998	Filtro de combustible para desmalezadora	Unidad	Unidad	30	Stihl	Brasil	18.000	540.000
4	21101708-9994	Reten de cigüeñal para desmalezadora grande derecho	Unidad	Unidad	15	Stihl	Brasil	25.000	375.000
5	21101708-9994	Reten de cigüeñal para desmalezadora chico izquierdo	Unidad	Unidad	15	Stihl	Brasil	25.800	387.000
6	21101708-001	Cabezal trymer para desmalezadora	Unidad	Unidad	60	Stihl	Brasil	45.000	2.700.000
7	21101708-004	Cabo de acelerador para desmalezadora	Unidad	Unidad	30	Stihl	Brasil	20.000	600.000
8	21101708-006	Pistón con aros para desmalezadora	Unidad	Unidad	10	Stihl	Brasil	250.000	2.500.000
9	21101708-022	Cilindro para desmalezadora	Unidad	Unidad	10	Stihl	Brasil	570.000	5.700.000
10	26101749-001	Cigüeñal para desmalezadora	Unidad	Unidad	10	Stihl	Brasil	415.000	4.150.000
11	25171707-002	Ruleman 6000 DDU para desmalezadora	Unidad	Unidad	60	Stihl	Brasil	27.000	1.620.000
12	25171707-002	Ruleman 6001 DDU para desmalezadora	Unidad	Unidad	60	Stihl	Brasil	56.000	3.360.000
13	25171707-002	Ruleman 6002 DDU para desmalezadora	Unidad	Unidad	60	Stihl	Brasil	22.500	1.350.000
14	21101708-002	Bobina para desmalezadora	Unidad	Unidad	5	Stihl	Brasil	225.000	1.125.000
15	21101708-018	Tapa tanque de combustible para desmalezadora	Unidad	Unidad	30	Stihl	Brasil	48.000	1.440.000
16	21101708-028	Tuerca para cuchilla para desmalezadora	Unidad	Unidad	30	Stihl	Brasil	6.500	195.000
17	25171707-001	Tambor de embrague para desmalezadora	Unidad	Unidad	10	Stihl	Brasil	135.000	1.350.000
18	21101708-035	Embrague para desmalezadora	Unidad	Unidad	10	Stihl	Brasil	145.000	1.450.000
19	26101710-002	Carburador para desmalezadora	Unidad	Unidad	15	Stihl	Brasil	215.000	3.225.000
20	21101708-001	Cabezal para desmalezadora	Unidad	Unidad	5	Stihl	Brasil	760.000	3.800.000
21	21101708-9992	Volante para desmalezadora	Unidad	Unidad	5	Stihl	Brasil	256.000	1.280.000

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Roque Godoy
Intendente Municipal

Central Motos S.R.L.
RUC: 80023638-6
Ciudad del Este - Py.

22	21101708-018	Tanque de combustible para desmalezadora	Unidad	Unidad	5	Stihl	Brasil	187.500	937.500
23	21101708-005	Carter para desmalezadora	Unidad	Unidad	5	Stihl	Brasil	515.000	2.575.000
TOTAL, LOTE N° 01									**42.129.500**

LOTE N° 02 ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORA									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Unidad	Unidad	90	Stihl	Brasil	79.500	7.155.000
2	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Unidad	Unidad	20	Stihl	Brasil	70.000	1.400.000
TOTAL, LOTE N° 02									**8.555.000**
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO									**50.684.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.684.500 (Guaraníes: Cincuenta millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos, IVA INCLUIDO)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Miguel Angel Franco
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Central Motos S.R.L.
RUC: 80023638-6
Ciudad del Este - Py.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 11 días del mes de marzo del año 2020. ----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

ALECIO ALBINO CASTELI
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRAL MOTOS S.R.L.

Central Motos S.R.L.
RUC: 80023638-6
Ciudad del Este - Py.